

Los accionistas tiene a su disposición en el domicilio social la documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día.

Marbella, 1 de noviembre de 2003.—Bjorn Erik Hjalmarsson, Administrador único.—54.429.

AMUEBLADORA GAMONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo de disolución y del Balance Final de Liquidación

A los efectos previstos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de Amuebladora Gamonal Sociedad Anónima, celebrada con carácter Extraordinario y Universal, el día 30 de Noviembre de 2003, acordó la disolución y liquidación voluntaria de la Sociedad, aprobándose, simultáneamente el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Caja	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Capital Social	168.283,39
Reserva legal	3.608,84
Reserva voluntaria	10.094,18
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-312.120,08
Aportaciones de socios para compensar pérdidas	130.168,89
Pérdidas del ejercicio 2003	-35,22
Total Pasivo	0,00

En El Campello (Alicante), a 30 de noviembre de 2003.—El Liquidador, Juan de Dios Ibáñez Varela.—54.424.

APLIPLAST, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación simultáneo

Se pone en general conocimiento que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Apliplast, Sociedad Anónima, celebrada el día 25 de noviembre de 2003, ha acordado proceder a la disolución y liquidación simultánea de la Compañía, aprobando por unanimidad el balance final de Liquidación, que es del tenor literal siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	21.882,35
Total Activo	21.882,35
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Reserva legal	4.249,80
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(41.527,56)
Resultado del ejercicio	(941,10)
Total Pasivo	21.882,35

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 25 de noviembre de 2003.—El Liquidador, José Riba Vendrell.—53.748.

AXFLOW, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) BOMBAS DE TORNILLO, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de octubre de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Axflow, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, de la sociedad «Bombas de Tornillo, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de la Sociedad absorbente, por ser esta titular del cien por cien del capital de la Sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 26 de noviembre de 2003.—El secretario no consejero de Axflow, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Bombas de Tornillo, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), D. Fausto Saavedra Meléndez.—53.426. 2.ª 4-12-2003

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S. A. (Sociedad absorbente)

BANCO DE VITORIA, S. A. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima (entidad domiciliada en Madrid, Avenida Gran Vía de Hortaleza número 3, con código de identificación fiscal número A28000032; constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario que fue de Madrid Sr. D. José García Lastra con fecha 1 de mayo de 1902, con el número 162 de su protocolo e inscrita su adaptación a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.582, folio 1, hoja número M—28968, inscripción 4.417) y Banco de Vitoria Sociedad Anónima, (domiciliada en Vitoria, c/ Postas número 22 y con código de identificación fiscal número A—01—000033; constituida en escritura otorgada el 8 de marzo de 1900, ante el Notario que fue de Vitoria, D. Francisco de Ayala, con el número 151 de su protocolo, e inscrita su adaptación a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en el Registro Mercantil de Alava al tomo 452, folio 87, hoja número VI—895), celebradas la primera de ellas en Madrid y la segunda en Vitoria, ambas en primera convocatoria, el día 2 de diciembre de 2003 aprobaron:

a) el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las dos sociedades citadas con fecha 17 de septiembre de 2003 (presentados para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de septiembre de 2003 y en el Registro Mercantil de Alava con fecha 19 de septiembre de 2003, respectivamente);

b) el Balance de fusión, cerrado con fecha 31 de agosto de 2003, verificado por los auditores de cuentas de ambas sociedades y,

c) consecuencia de las dos anteriores, la fusión por absorción de Banco de Vitoria, Sociedad Anónima, por parte de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, con extinción sin liquidación de la primera citada y transmisión en bloque de su patrimonio a Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin necesidad de ampliación de capital en la sociedad absorbente, al entregarse a los accionistas de la sociedad absorbida, en contraprestación del patrimonio recibido, acciones en autocartera propiedad de la absorbente, todo ello ajustándose al proyecto de fusión de fecha 17 de septiembre de 2003 depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Alava correspondientes al domicilio social de las sociedades que intervienen en la fusión y a la vista del informe del experto independiente KPMG Auditores, Sociedad Limitada, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Sociedades Anónimas y, todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 233, 240 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales, asimismo aprobado por las Juntas Generales, es de trece (13) acciones de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, de un euro con setenta y siete céntimos de euro (1,77) de valor nominal cada una, de iguales características y derechos que las actualmente en circulación, por cada cinco (5) acciones de Banco de Vitoria, Sociedad Anónima, de dos euros con quince céntimos de euro (2,15) de valor nominal cada una.

El procedimiento de canje se realizará en los términos que resultan en el apartado D del proyecto de fusión, recordándose que una vez inscrita la Escritura de Fusión en el Registro Mercantil se anunciará en los distintos medios de comunicación la fecha de entrega a los accionistas de Banco de Vitoria de las acciones Banesto que les corresponden.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, debemos destacar que a partir de la publicación del presente anuncio de fusión se abre el plazo de quince días señalado en el citado proyecto para que los accionistas de Banco de Vitoria, Sociedad Anónima poseedores de picos comuniquen a la entidad adquirente de contrapartida Santander Central Hispano Bolsa, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima, a través de las entidades adheridas en las que tengan depositadas sus acciones, su deseo de compra o venta de picos en el bien entendido, que caso de no manifestar intención alguna, los picos existentes serán vendidos, procediéndose a ingresar por la entidad adquirente el importe correspondiente a los mismos en la cuenta asociada de valores donde tengan depositadas sus acciones de Banco de Vitoria, Sociedad Anónima informándose a los accionistas del resultado de la operación. Las operaciones de compra o venta de picos se efectuarán al precio indicado en el Proyecto de Fusión (13,01 euros) por la entidad de contrapartida a partir del vencimiento del plazo de quince días mencionado anteriormente y, en todo caso, antes de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil. En el procedimiento de canje será de aplicación, en su caso, lo previsto en el art. 59 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Real Decreto 116/1992, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y liquidación de operaciones bursátiles. Como consecuencia de la fusión, las acciones de la sociedad absorbida serán amortizadas.

De conformidad con lo previsto en el reiterado proyecto de fusión las acciones a entregar, al ser acciones actualmente en circulación, atribuirán plenos derechos políticos y económicos desde su entrega sin ninguna limitación y gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que el resto de las actualmente en circulación.